

Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 421 - 2014 - CMPP.

Puno, 21 de noviembre del 2014

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.
POR CUANTO:**

Visto, en sesión de concejo del día de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

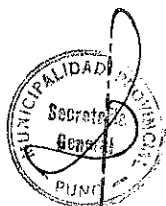
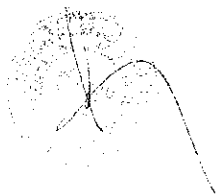
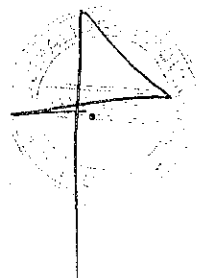
Que la Oficina de Defensa Civil como área técnica usuaria mediante informe N° 095-2014-MPP/ODC-ST-GTGRD, alcanzado el proyecto de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones, con siete procedimientos, 1.- Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básicas Ex Post. 2.- Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica Ex Ante. 3.- Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle. 4.- Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Multidisciplinaria. 5.- Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Previa a un Evento y/o Espectáculo Público. 6.- Duplicado del Certificado de Seguridad en Edificaciones. 7. Cambio de Razón Social, nombre comercial y/o Titular del Certificado de Seguridad en Edificaciones Básicas Ex Post, Básica Ex Ante, Detalle o Multidisciplinaria; con la finalidad que sea incluido en el TUPA de la entidad, el mismo que fuera aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 301-2011-MPP de fecha 12 de mayo del año 2011.

Que, si bien es cierto, nos encontramos dentro del término establecido para la nueva publicación TUPA de la entidad, debe tenerse en cuenta que la ley N° 30230 Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, ha modificado la ley 28976, ley marco de licencia de funcionamiento, y la ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD.

Que, el artículo 62° del Capítulo V el Título III de la Ley N° 30230, modifica el artículo 7° de la ley 28976 en el sentido *"Para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento será exigible la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad o Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda. En los casos en que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado a solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento reemplazando el certificado con la presentación del informe. (...) Las Municipalidades podrán disponer en los TUPA el reemplazo del certificado de Inspección por el informe de inspección sin observaciones para efectos del trámite de Licencia de Funcionamiento"*.

Que el artículo 63° de la Ley N° 30230, precisa que toda referencia efectuada a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil y al Certificado de Seguridad en Defensa Civil, deberá entenderse a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y al Certificado de Seguridad en Edificaciones.

Que el artículo 64° (...) *"Los gobiernos locales son competentes para ejecutar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, donde las Municipalidades Provinciales en el ámbito de la provincia incluyendo los distritos que la integran son competentes de realizar Inspecciones de Detalle, Multidisciplinarias e inspecciones para espectáculos mayores a 3000 espectadores"*(...). Asimismo, que (...) *"las Municipalidades Provinciales podrán delegar las competencias de las Inspecciones de detalle e*





Concejo Provincial de Puno

inspecciones para espectáculos mayores a 3000 espectadores en las Municipalidades Distritales, a solicitud de las mismas y siempre que estas últimas acrediten capacidad para realizarlas" (...).

Conforme a la Octava Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30230, indica que las modificaciones al artículo 7° de la ley 28976, serán aplicables también para los procedimientos de licencia de funcionamiento en trámite.

Que el D.S. 058-2014-PCM, Aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, en el Capítulo VII artículo 40°, Establece los derechos de tramitación.

Que por su parte Gerencia de Asesoría Jurídica de la entidad, mediante Opinión Legal N° 725-2014-MPP/GAJ., opina de forma favorable para aprobar la incorporación y modificación de los siete procedimientos administrativos al TUPA vigente.

Conforme a la Décima Quinta Disposición Complementaria Final establece que las Municipalidades deberán adaptar sus Textos Únicos de Procedimientos Administrativos conforme a las disposiciones del Capítulo V del Título III de la Ley N° 30230. Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, por lo que para su implementación es necesario que la Municipalidad Provincial de Puno incorpore los procedimientos de referencia en el TUPA de la entidad.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas que correspondan, el Concejo Provincial por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha emitido la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE INCORPORA SIETE PROCEDIMIENTOS AL TUPA DE LA ENTIDAD, ADECUADO A LA LEY N° 30230 Y AL REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES D.S. 058-2014-PCM.

Artículo 1º.- APROBAR, la incorporación en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Puno TUPA, el procedimiento, los costos, derechos de trámite de los procedimientos: 1.- Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básicas Ex Post. 2.- Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica Ex Ante. 3.- Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle. 4.- Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Multidisciplinaria. 5.- Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Previa a un Evento y/o Espectáculo Público. 6.- Duplicado del Certificado de Seguridad en Edificaciones. 7. Cambio de Razón Social, Nombre Comercial y/o Titular del Certificado de Seguridad en Edificaciones Básicas Ex Post, Básica Ex Ante, Detalle o Multidisciplinaria; conforme a la ley N° 30230, Dentro del Área de la Sub. Gerencia de Protección Ciudadana y Defensa Civil, Mediante la Oficina de Defensa Civil, conforme a los anexos que forma parte de la presente Ordenanza.



Concejo Provincial de Puno

Artículo 2º.- APROBAR las tasas consignadas para la Incorporación del TUPA - 2011, por conceptos de costos de los procedimientos, respecto a los procedimientos adecuados a la Ley N° 30230 y al Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones D.S. 058-2014-PCM.

Artículo 3.- Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Organizacional, Sub. Gerencia de Protección Ciudadana y Defensa Civil mediante la Oficina de Defensa Civil la implementación de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 4.- El texto íntegro de la presente Ordenanza, se encuentra publicada en el Portal de la Municipalidad Provincial de Puno: www.munipuno.gob.pe, así como en el portal del Estado Peruano, www.serviciosalciudadano.gob.pe, de conformidad a lo establecido en el Art. 3º de la Ley N° 29091

POR TANTO: MANDO SE REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Juan L. Bustos Grandia
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Leon Javier Huanciri Yucra
ALCALDE

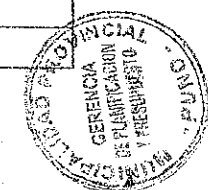


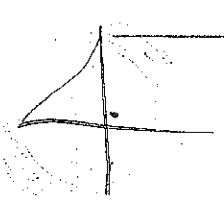
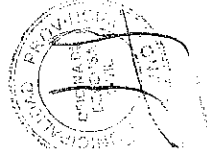
MODIFICACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (EN % DE UIT) y (EN S./.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código/Lugar	(en % UIT)	(EN S./.)	Automatico	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION
001	<p>GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS: SUBGERENCIA DE PROTECCION CIUDADANA Y DE DEFENSA CIVIL</p> <p>INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BASICA EX POST PARA LOCALES 100m2 DE AREA OCUPADA, Y CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO NO MAYOR DEL 36% DEL AREA TOTAL DEL LOCAL</p> <p>Basa Legal: a) Ley Nº 30250 - Declina Quinta Disposición Complementaria Final Capítulo V del Título III. (12/07/2014). b) Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM. Art 6 numeral 9.1 (14/09-2014) c) Ley 27494 Art. 30 y 107</p> <p>Nota 1: En caso se verifique observaciones subsanables, referidas a aspectos consignados en la Declaración jurada de observancia de condiciones de seguridad, que implican el incumplimiento de las normas de seguridad vigentes se otorgará un plazo para su subsanación, caso contrario se dará por finalizado</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>a) Solicitud dirigida al Alcalde. b) Declaración Jurada de Observancia de las Condiciones de Seguridad. c) Licencia de Funcionamiento. d) Croquis de Ubicación del Establecimiento a Inspeccionar. e) Los Objeto de Inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle deberán contar al inicio del Procedimiento de ITSE- Básica Ex post con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle Vigente, que corresponde a la edificación que los alberga. Se exceptúan los locales detallados en el numeral 1.1 inciso a), b), c), del Manual de ITSE- Inspección.</p> <p>IMPORTANTE: Se excluye de este tipo de ITSE a los Giras de Pub, Karaoke, Licoñerías, Discotecas, Bares, Ferreterías, Casinos, Máquinas, Tragamonedas, juegos al azar o juegos afines de los mismos, así como aquellos cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso y comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables y aquellos, que por su naturaleza requieran una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.</p> <p>Nota: Para el requisito e) excepcionalmente y por única vez podrá presentarse una constancia de que la edificación se encuentra tramitando su ITSE respectivamente o que no presenta una condición de Riesgo Alto verificada por la Municipalidad - De 1 hasta 100 m²</p>	S/F	2.5263	96.00	Automatico	Positivo	Negativo	12 (Doce) días hábiles	Oficina de Atención y Orientación al Vecino	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios	<p>Recurso de Reconsideración Gerente de Medio Ambiente y Servicios 15 días 30 días</p> <p>Recurso de Apelación Gerente Municipal 15 días 30 días</p>

MODIFICACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO*

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (EN % DE UIT) Y (EN S/.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			(en % UIT)	(en S/.)	Automatico	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION
002	<p>GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS; SUBGERENCIA DE PROTECCION CIUDADANA Y DE DEFENSA CIVIL</p> <p>INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BASICAS EX ANTE PARA LOCALES (01m2 HASTA 500m2.</p> <p>Base Legal: a) Ley N° 30230 - Decima Quinta Disposición Complementaria Final, Capítulo V del Título III (12/07/20°-4). b) Decreto Supremo N° 053-2014-PCM, Art. 5 numeral 9.2 (14-09-2014) c) Ley 27444 Art. 30 y 107</p> <p>Nota 1: También se efectuará inspecciones a cabinas de internet que cuenten con 20 computadores como mínimo y a presales de hasta 02 niveles del nivel de calzada</p> <p>* El cálculo del porcentaje de derechos de tramitación sea en D.S. 058-2014-PCM, Capítulo VII, Art. 40°, Numeral del 40.1 al 40.3</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>Formulario/Código/Licencia</p> <p>S/IF</p> <p>4) Solicitud dirigida al Alcalde. b) Plano de Ubicación c) Plano de Arquitectura (Distribución) d) Plan de Seguridad y contingencia (visado en todos las hojas y firmado por el responsable de la seguridad del local, señalando nombre apellido y DNI), según corresponde.(Incluye Plano Fijo métrico de Señalizaciones y Plano de Evacuación a Escuela incorporado a acode al RNE e) Los Objetos de Inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle deberán contar al inicio del Procedimiento de ITSE-Básica Ex post con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle Vigente, que corresponde a la edificación que los alberga. Se exceptúa los locales detallados en el numeral 1.1 inciso a), b), c), del Manual de ITSE. f) Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad g). Certificado Vigente de medición de resistencia de puesta a tierra. Firmado por un profesional a fin Ing. Electricista o Mecánico Eléctrico. h). Certificados de conformidad emitidos por OSINERMIING, si cuenta con Tanques GLP y/o Líquidos Combustibles para cantidades de más de 0,45 m3 (113,1895) y 1m3(264,1795) respectivamente para GLP, IFF de uso y funcionamiento otorgado por OSINERMIING, cuando corresponda. i) Certificado de Medición de Acondicionamiento Acústico según Correspondencia (Centros Nocturnos) j). Pago al Banco de la Nación por los derechos de inspección.</p> <p>Nota: Para el requisito e) excepcionalmente y por única vez podrá presentarse una constancia de que la edificación se encuentra tramitando su ITSE respectivamente o que no presenta una condición de Riesgo Alto verificada por la Municipalidad</p> <p>AREAS - De 1 01 hasta 200 m26.3% de la UIT - De 201 hasta 300 m28.30 de la UIT - De 301 hasta 400 m2.....10.20 de la UIT - De 401 hasta 500 m2</p>	<p>Año 2014 UIT 3800</p>	<p>Automatico</p>	<p>Positivo</p> <p>Negativo</p>	<p>12 (Doce) días hábiles</p>	<p>Oficina de Atención y Orientación al Vecino</p>	<p>Gerente de Medio Ambiente y Servicios</p>	<p>Recurso de Reconsideración Gerente de Medio Ambiente y Servicios 15 días 30 días.</p>	<p>Recurso de Apelación Gerente Municipal 15 días 30 días.</p>	





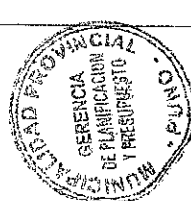
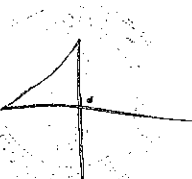




<p>deportivos y no deportivos (Estadios, Coliseos, Cines, Teatros, Auditorios, centro de convenciones, entre otros, cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>6. Centros de Diversión cualquiera sea el área con la que cuenten, con excepción de los pubs-karaoke</p> <p>7. Agencias Bancarias, oficinas administrativas, entre otros de evaluación similar que cuenten con un área mayor a 500 m2 y un número mayor de 20 computadoras.</p> <p>8. Instituciones Educativas que cuenten con un área mayor de 200 alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de internet que cuenten con un número mayor de 20 computadoras.</p> <p>10. Gimnasios que cuenten con máquinas eléctricas y/o electrónicas, cualquier que sea el área con la que cuenten.</p> <p>11. Centro penitenciario cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>12. Las demás edificaciones, instalaciones o recintos que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección de conformidad con los dispositivos sobre la materia.</p> <p>* El cálculo del porcentaje de derechos de tramitación es en D.S. 058-2014-PCM., Capítulo</p>	<p>de fachadas flotantes (señalando expresamente el período de garantía)</p> <p>m) Si cuenta con Calderas (Vigilante)</p> <p>o) Si cuenta con Equipos Radiológicos</p> <p>p) Autorización del Ministerio de Cultura, en caso de edificaciones integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación</p> <p>q) Si cuenta con Equipos de Rayos X</p> <p>r) Pago al Banco de la Nación por los derechos de inspección.</p> <p>AREAS</p> <p>- Hasta 100 m2 18.20% de la UIT</p> <p>- De 101 m2 hasta 500 m2 21.40% de la UIT</p> <p>- De 501 m2 hasta 800 m2... 23.90% de la UIT</p> <p>- De 801 m2 hasta 1100 m2. 23.60% de la UIT</p> <p>- De 1101 m2 hasta 3000 m2 35.70% de la UIT</p> <p>- De 3001 m2 hasta 5000 m2 47.60% de la UIT</p> <p>- De 5001 m2 hasta 10,000 m2. 65.20% de la UIT</p> <p>- De 10001 m2 hasta 20 000 m2 80.00% de la UIT</p> <p>- De 20001 m2 hasta 50 000 m2 84.40% de la UIT</p> <p>- Desde 50001 m2 a más m2</p>	<p>35.5632</p>	<p>1351.4</p>	
---	---	----------------	---------------	--

MODIFICACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (EN % DE UIT) Y (EN S/)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			(en % UIT)	(en % UIT)	Automatico	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION
004	<p>GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS: SUBGERENCIA DE PROTECCION CIUDADANA Y DE DEFENSA CIVIL</p> <p>INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES MULTIOCCUPANCIA</p> <p>0) Ley N° 20230 - Decima Quinte Disposición Complementaria Final, Capítulo V del Título III (1/207/2014)</p> <p>b) Decreto Supremo N° 068-2014-PCM, Art. 11 numeral 11.1 al 11.5. (14-09-2014)</p> <p>c) Ley 27443 Art. 30 / 107</p> <p>Inmuebles, recintos e Edificaciones</p> <p>1. Donde se utilicen: Almacenes, Fábricas u Comercios Interiores y/o Residuos Peligrosos que presenten riesgos para la población como son: asbesto y productos minerales, químicos peligrosos (tóxicos, resacas, inflamables, explosivos y/o radiactivos)</p> <p>* El cálculo del porcentaje de derechos de tramitación está en D.S. (58-2014-PCM, Capítulo VII, Art. 40, numeral del 40.1 al 40.3</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>SIF</p>	<p>58-0684</p> <p>2244.60</p>	<p>Automático</p> <p>Positivo</p> <p>Negativo</p>	<p>X</p>	<p>30 (Treinta) días hábiles</p>	<p>Oficina de Atención y Orientación al Vecino</p>	<p>Gerente de Medio Ambiente y Servicios</p>	<p>Recurso de Reconsideración</p> <p>Gerente de Medio Ambiente y Servicios</p> <p>15 días hábiles</p> <p>30 días hábiles</p>	<p>Recurso de Apelación</p> <p>Gerente Municipal</p>	



MODIFICACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (EN % DE UIT) y (EN S.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(EN S.)	Automatico	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
005	<p>GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS: SUBGERENCIA DE PROTECCION CIUDADANA Y DE DEFENSA CIVIL</p> <p>INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTACULO PUBLICO</p> <p>Base Legal:</p> <p>a) Ley (N° 30230 - Decima Quinta Disposición Complementaria Final, Capítulo V del Título III (12/07/2014).</p> <p>b) Decreto Supremo N° 053-2014-PCM, Art 12 numeral 12.1 al 12.3, Capítulo II, Art. 13 numeral 13.1 al 13.3 (14-06-2014)</p> <p>c) Ley 27444 Art. 30 y 107</p> <p>* El cálculo del porcentaje de derechos de tramitación esta en D.S. 058-2014-PCM, capítulo VII, Art. 40, numeral del 40.1 al 40.3</p> <p>Note: Deberá ser solicitada 06 días antes de la realización del evento.</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>1) Solicitud dirigida al Alcalde. 2) Croquis de Ubicación 3) Copia del Certificado de seguridad en edificaciones del local y/o constancia que está en trámite. 4) Plan de Seguridad y contingencia (visado en todas las hojas y firmado por el responsable de la seguridad del local, señalando nombre apellido y ONI), según corresponda; (Incluye Plano Fijo métrico de Señalizaciones y Plano de Evacuación a Escala Verificable, los planos deberán estar con el Equipamiento incorporado acorde. 5) Copia del contrato de alquiler del local legalizado 6) Copia del DNI del Promotor Legalizado 7) Copia del Contrato de los Artistas Legalizado (De ser el caso) 8) Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad, extintores para el evento. 9) Copia de los contratos de seguridad y relación de los miembros incluidos el número de teléfono del jefe de seguridad legalizado. 10) Copia de los Contratos de luces y sonido legalizado 11) Declaración Jurada del Promotor, que el cableado de luces y sonido sean unipolares y/o blindados 12) Constancia de asistencia de un organismo de primera respuesta 13) Póliza de Seguro de responsabilidad civil del evento (En caso de Expendio de licor o Juegos Mecánicos, entre otros) 14) En caso de Juegos mecánicos adjuntar certificado de Mantenimiento y operatividad por cada juego este no debe exceder de los 6 meses. 15) Especificaciones Técnicas de las Estructuras Temporales, Escenarios Torres de Sonido (De ser el Caso) 16) Pago al Banco de la Nación por los derechos de inspección.</p>	<p>Ubicación</p> <p>SIF</p>	<p>(en % UIT)</p> <p>5,2665</p>	<p>(EN S.)</p> <p>199.90</p>	<p>Automatico</p>	<p>Evaluación Previa</p> <p>Positivo</p>	<p>X</p>	<p>06 (Seis) días hábiles</p>	<p>Oficina de Atención y Orientación al Vecino</p>	<p>Gerente de Medio Ambiente y Servicios</p>	<p>Recurso de Reconsideración</p> <p>Gerente de Medio Ambiente y Servicios 15 días hábiles 30 días</p>	<p>Recurso de Apelación</p> <p>Gerente Municipal 15 días hábiles 30 días</p>



MODIFICACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUÑO

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (EN % DE UIT) Y (EN S/.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			(en % UIT)	(en S/.)	Automatico	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION
006	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS; SUBGERENCIA DE PROTECCION CIUDADANA Y DE DEFENSA CIVIL. CAMBIO DE RAZON SOCIAL, NOMBRE COMERCIAL Y/O TITULAR DEL OBJETO DE INSPECCION DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BASICA EX POST, BASICA EX ANTE, DETALLE, MULTITRIBUNARIA.	a) Solicitud dirigida al Alcalde. b) Declaración jurada de no haber realizado, cambio modificaciones y/o ampliaciones en el objeto de inspección. c) Documentos oficiales en los cuales conste dicho cambio	S/F	0,9105	34,60	X	07 (Siete) días hábiles	Oficina de Atención y Orientación al Vecino	Gerente de Medio Ambiente y Servicios	Recurso de Reconsideración Gerente de Medio Ambiente y Servicios. 15 días. 30 días.	Recurso de Apelación Gerente Municipal. 15 días. 30 días.
007	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	a) Solicitud dirigida al Alcalde. b) Pago al Banco de la Nación por los derechos de inspección.	S/F	0,9366	35,60	X	07 (Siete) días hábiles	Oficina de Atención y Orientación al Vecino	Gerente de Medio Ambiente y Servicios	Recurso de Reconsideración Gerente de Medio Ambiente y Servicios. 15 días. 30 días.	Recurso de Apelación Gerente Municipal. 15 días. 30 días.